

722

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

1 ----- PARTICIPACIONES -- SOCIALES -- DE LA
 2 COMPANIA " AGUAMARINA COMPANIA -
 3 LIMITADA " .- INTERVIENEN: EL SE
 4 ÑOR PEDRO MONTUFAR NICOLALDE Y
 5 EL SEÑOR DOCTOR ERNESTO VALLE
 6
 7 LOZANO..'

8 CUANTIA: S/.249.000,00.-

9 %%%%%%%%%%

10 %%%%%%%%%%

11 En la ciudad de Machala,

12 Capital de la Provincia de El Oro, República -
 13 del Ecuador, hoy día miércoles ocho de Octubre
 14 de mil novecientos ochenta; ante mf. ABOGADA -
 15 BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera -
 16 del Cantón Machala, comparecen por sus propios -
 17 derechos por una parte en calidad de Cedente -
 18 el señor PEDRO MONTUFAR NOCOLALDE, comerciante; y,
 19 por otra parte en calidad de Cesionario el se-
 20 ñor Doctor ERNESTO VALLE LOZANO, Abogado de los
 21 Tribunales de la República.- Los señores compare
 22 cientes: Ecuatorianos, de estado civil casados, -
 23 domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores
 24 de edad, capaces para obligarse y contratar, a
 25 quienes de conocerlos doy fe, con amplia liber-
 26 tad y bien instruidos de la naturaleza y resul
 27 tados de la presente Escritura Pública de CESION
 28 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento



Abg. Betty Galvez
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

Abogado

me presentan la minuta que es del tenor literal

siguiente:-----

" SEÑOR NOTARIO, Autorice usted una Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las cláusulas que se determinan:-----

PRIMERA, INTERVINIENTES.- Conviene en celebrar la presente Escritura Pública, por una parte y como Vendedor el señor Pedro Montúfar Nicolalde; y, por otra parte como Cesionario comprador el Doctor Ernesto Valle Lozano.-----

SEGUNDA, ANTECEDENTES.- La Compañía " AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA ", se constituyó en la ciudad de Quito, el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- Dicha Compañía se constituyó con un Capital Social de CIEN MIL SUCRES, dividido en Cien Participaciones individuales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una " AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA ", elevó su Capital Social a UN MILLON DE SUCRES, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de ese Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de Abril de mil novecientos setenta y siete, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil, el seis de Mayo de

-dos-

1 mil novecientos setenta y siete. Este capital se en
2 cuenta totalmente pagado a la fecha. Por Escritura
3 Pública celebrada el veintidós de Enero de mil no
4 vecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo -
5 Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, -
6 inscrita con fecha primero de Marzo del mismo año,
7 se aumentó el Capital de la Compañía a la suma de
8 DOS MILLONES DE SUCRES, quedando establecido que los
9 socios tienen los siguientes porcentajes: Ingeniero E-
10 duardo Posligua Montúfar; UN MILLON CIENTO CINCUENTA
11 MIL SUCRES; Ingeniero Radl Posligua Montúfar; SEIS-
12 CIENTOS UN MIL SUCRES; y, Pedro Montúfar Nicolalde;
13 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES, destacándose
14 que el Capital de DOS MILLONES DE SUCRES, se en-
15 cuenta dividido en Dos mil participaciones de UN
16 MIL SUCRES cada una. En la Junta Universal de So-
17 cios realizada el día Dieciocho de Septiembre de mil
18 novecientos ochenta, se autorizó al socio Pedro Mon-
19 túfar Nicolalde para que ceda y transfiera sus apror-
20 taciones sociales de la Compañía a favor del Doctor
21 Ernesto Valle Lozano,-----
22 TERCERA; CESION.- Con tales antecedentes mediante la
23 presente Escritura Pública el señor Pedro Montúfar Ni-
24 colalde cede y transfiere a favor del Doctor Ernesto
25 Valle Lozano sus Doscientas cuarenta y nueve partici-
26 paciones que tiene y posee en la Compañía AGUAMARINA
27 Cía. Ltda., en el prebio de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUE
28 VE MIL SUCRES, valor que declara que ha recibido en

Abg. Betty Galvez

NOTARIA TERCERA - MACHALA

P. 2

1 dinero de curso legal de manos del Comprador. Por lo
2 tanto a partir de la presente fecha el señor Pedro Montúfar
3 Nicolalde, declara que ninguna relación tiene con la
4 Compañía AGUAMARINA CIA, LTDA., pues no se reserva ningún
5 derecho, beneficio o acción, con relación a la refe-
6 rida Compañía,-----
7 CUARTA; ACEPTACION.- El Doctor Ernesto Valle Lozano, a
8 firma que acepta la transferencia por ser positiva para sus
9 intereses. Sirvase señor Notario agregar las demás -
10 cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura
11 debiéndose sentar la correspondiente razón al margen -
12 de la inscripción de la Constitución de la Sociedad, así co-
13 mo al margen de la matriz de la escritura de Cons-
14 titución en el Protocolo del Notario Décimo Primero del Can-
15 tón Quito. Atentamente, f) ilegible.- Doctor Ernesto Valle
16 Lozano. ABOGADO.- Matrícula Cero cincuenta.- Colegio de A-
17 bogados de El Oro",-----
18 Hasta aquí la minuta,-----
19 DOCUMENTO HABILITANTE; " CERTIFICO; Que la Junta Univer
20 sal de Socios de Aguamarina Cia. Ltda., en su sesión
21 realizada el diecinueve de Septiembre de mil novecien
22 tos ochenta, autorizó al señor PEDRO MONTUFAR N., la
23 transferencia de sus Doscientas cuarenta y nueve par-
24 ticipaciones de UN MIL SUCRES, cada una, a favor del
25 Doctor ERNESTO VALLE LOZANO. Machala, diecinueve de -
26 Septiembre de mil novecientos ochenta.- firma) ilegí-
27 ble.- Ingeniero Eduardo Posigua.- GERENTE DE AGUAMA-
28 RINA CIA, LTDA,"-----

-tres-

1 Hasta aquí el documento habilitante que junto
 2 con la minuta inserta quedan elevados a Escritu-
 3 ra Pública con todo el valor legal. Y, leída que
 4 fue íntegramente por mí la Notaria a los compare-
 5 cientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
 6 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

7 doy fe.-

8 *[Signature]*
 9 Pedro Mantúfar Nicolalde C.I.No 1300251202
 C.T.No 207648

10 *[Signature]*
 11 Dr. Ernesto Valle Lozano C.I. No.0700296304
 C.T. No.50957

12 *[Signature]*
 13 *[Signature]*
 14 *[Signature]*
 15 *[Signature]*
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

16 En Machala, hoy día 8 de Octubre de 1980, di la primera
17 y segunda copia.-

18 (EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE TIMBRES QUE GRA
19 VA LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA ADHERIDO A LA MATRIZ).-

20 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de éllo, confiero ESTE
 21 TERCER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGI -
 22 NAL, que sello, firmo y rubrico en Machala hoy día veinti-
 23 dós de Junio de mil novecientos ochenta y uno.-

24 *[Signature]*
 25 *[Signature]*
 26 *[Signature]*
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

27
28

Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

3

